Contrato N°5/2015 con la firma SEGEL LOGISTICA S.A., correspondiente a la *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02 "Adquisición de Contadores de Billetes y Detectores de Billetes Falsos" ID 285495.*

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra la firma SEGEL LOGISTICA S.A., con RUC 80026570-0, domiciliado en República de Dominicana c/ Avda. España N°438, de esta ciudad capital, representada por Marlene Pereira Pereira, en carácter de Apoderada Legal, con Cédula de Identidad N° 3.197.459, denominado en adelante PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DIRECTO para la "Adquisición de Contadores de Billetes y Detectores de Billetes Falsos", para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen el CLIENTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la adquisición de contadores de billetes y detectores de billetes falsos, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, según se detalla en las especificaciones técnicas.

Además de los bienes descriptos más arriba la Convocante podrá solicitar otros no previstos, debiendo el adjudicado, antes del inicio de los trabajos presentar el presupuesto correspondiente para la pertinente autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su

SEGEL LOGISTICA S.A.

respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	43.554.640

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **285.495**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2015, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 213 de fecha 13 de marzo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario, (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44102501-001	CONTADOR DE BILLETES	Accubanker	USA/China	Unidad	Unidad	12	3.463.020	41.556.240
2	44111609-004	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	Accubanker	USA/China	Unidad	Unidad	8	249.800	1.998.400
TOTAL: Guaraníes, cuarenta y tres millones, quinientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta.									43.554.640

SEGEL LOGISTICA S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la firma del Contrato hasta 31 de diciembre de 2015.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

48 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra en la dirección indicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la orden respectiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

SEGEL LOGISTICA S.A.

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de marzo de 2015.-

Marlene Pereira Pereira
C.I. 3.197.459
Segel Logística S.A.

SEGEL LOGISTICA S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas